



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, EL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADOS DE GUINEA ECUATORIAL “VERÓNICA EYANG”, LA ACADEMIA ECUATOGUINEANA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

La **Universidad Europea del Atlántico**, en adelante **UNEAT**, con domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres nº 21, C-P. 39011, Santander, España, y con CIF G-39764972, universidad privada reconocida por Ley 5/2013, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOE nº 177 de 25 de julio de 2013), en su nombre y representación **D. Rubén Calderón Iglesias** en calidad de Rector y representante legal de la misma, cargo para el que fue nombrado en fecha de 4 de noviembre de 2021 por acuerdo del Patronato de la Universidad, en virtud de las Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 41/2016. BOC nº 149, de 3 de agosto de 2016) y actuando en representación de la Universidad Europea del Atlántico de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de las antes citadas Normas,

El **Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial “Verónica Eyang”**, en adelante **CIPVE**, con domicilio en Bikuy, ciudad de Bata, institución académica aprobada por disposición ministerial de 23 de agosto de 2023 mediante Autorización de Reconocimiento Oficial para el desarrollo de sus actividades en Guinea Ecuatorial, y representada en este acto por su Presidente **D. Fernando Ignacio Ondo Ndjeng Afang**,

La **Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española**, en adelante **AEGLE**, con domicilio en la esquina de las calles 3 de Agosto, Mauritania y Botuku Luba s/n, de Malabo, y con Antena Regional en Bata, en la esquina de las calles Avda. Mbogo Nzogo y Rafael M^a Nze Abuy, en Guinea Ecuatorial, institución correspondiente de la Real Academia Española (RAE) y



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

miembro de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), creada mediante Decreto presidencial 163/2013 de 8 de octubre y representada en este acto por su Académico de Número D. Fernando Ignacio Ondo Ndjeng Afang, por delegación expresa de su Presidente D. Agustín Nze Nfumu formalizada en Credencial Oficial emitida en Malabo el 7 de junio de 2024.

Y la **Fundación Universitaria Iberoamericana**, en adelante **FUNIBER**, con domicilio social en Paseo García Faría nº 29, C.P. 08005, en la ciudad de Barcelona, España, con CIF G-62060421, inscrita en el Registro de Fundaciones de Barcelona con el número 1.375 y representada por D. Frigidiano Álvaro Durántez Prados en calidad de Director de Relaciones Institucionales y representante legal de la misma a los efectos de este convenio.

EXPONEN

- 1.- Que las instituciones firmantes desarrollan actividades en los ámbitos de la educación superior, la cultura, la divulgación y la ciencia;
- 2.- Que comparten el mayor interés en la promoción del conocimiento y los vínculos entre los países de lengua española de los diferentes continentes, poniendo de relieve la identidad y la dimensión africana (en particular ecuatoguineana) de los pueblos del Espacio multinacional de la Iberofonía a través de la difusión de la Cultura Hispánica y del Idioma Español.
- 3.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre las instituciones, constituyen mecanismos adecuados para el progreso cultural, económico y social.

Por ello, deciden concertar un Convenio Marco de Colaboración entre las cuatro instituciones,



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER 
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

de acuerdo con las siguientes cláusulas:

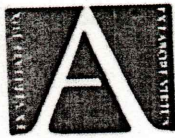
PRIMERA. (FINALIDAD GENERAL DEL CONVENIO MARCO).

El objetivo de este Convenio es establecer un ámbito de actuación para la colaboración entre las instituciones firmantes en actividades enmarcadas en proyectos específicos en el campo de sus intereses comunes y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de docentes, investigadores, profesionales y colaboradores impulsando programas académicos y proyectos de investigación y de cooperación internacional. En este sentido, se conforma un estrecho vínculo entre las instituciones firmantes para fortalecer y desarrollar programas académicos, programas de becas, científicos y profesionales en la República de Guinea Ecuatorial.

SEGUNDA. (OBJETOS CONCRETOS DEL CONVENIO).

La colaboración entre las cuatro entidades se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de estudios y proyectos de cooperación nacional e internacional en temas de interés común.
- b) Difusión en el ámbito ecuatoguineano de los programas académicos de grado, posgrado, maestría y doctorado de la Universidad Europea del Atlántico y de FUNIBER, así como de su Red Universitaria.
- c) Prestación de una especial atención, en colaboración con el CIPVE y la Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española, a la difusión en Guinea Ecuatorial de los programas de postgrado y maestría para la formación de profesores de español como lengua extranjera impulsados por FUNIBER, con el objeto de articular una potente oferta docente en todo el



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER 
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

ámbito de África Subsahariana.

- d) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones y cursos.
- e) Intercambio de profesores, investigadores y profesionales con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación.
- f) Apoyo recíproco en actividades de extensión educativa y divulgativa de interés común.

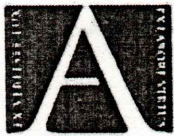
TERCERA (COMPROMISOS INSTITUCIONALES).

El Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial se compromete a aportar un espacio físico en sus propias instalaciones con el objeto de que la Fundación Universitaria Iberoamericana pueda establecer una oficina de representación y de atención al becado.

Por su parte, FUNIBER se compromete a citar en su página institucional al Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial “Verónica Eyang” como institución colaboradora, así como a dotar de los insumos necesarios para la instalación de la oficina de representación en el espacio que el Centro cederá a tal efecto. Igualmente, FUNIBER citará también en su página institucional a la Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española como entidad colaboradora.

CUARTA. (CONVENIOS ESPECIFICOS).

Para el desarrollo de los supuestos concretos de colaboración, se podrán elaborar Convenios específicos en los que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de contrato específico serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte y los proyectos específicos que se engloben dentro de este Convenio Marco se añadirán al mismo como *addendas*.



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Se acuerda la conclusión de un Primer Convenio Específico derivado del presente convenio marco, por el que FUNIBER concede una amplia oferta de becas y ayudas en programas de postgrado, maestría y doctorado a los candidatos que seleccione y determine el Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial “Verónica Eyang”, CIPVE, una vez se verifique que tales candidatos cumplen con los requerimientos formales y académicos para la realización de los programas. Dicho Convenio Específico figura en ANEXO al presente convenio y es suscrito por FUNIBER y CIPVE.

QUINTA. (GESTIÓN).

Cada institución nombrará un Coordinador del Convenio que será la persona de contacto entre las Instituciones.

SEXTA. (DURACIÓN).

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción conjunta. Tendrá una duración de cuatro (4) años y será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, con una anticipación no menor a seis (6) meses antes de la fecha de caducidad del Convenio, manifieste su voluntad en contra mediante comunicación escrita dirigida a las contrapartes. Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en caso de parecer contrario por las partes.

SÉPTIMA. (JURISDICCIÓN).

Las instituciones firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes afectadas convienen solventar la



Universidad
Europea
del Atlántico



CENTRO INTERNACIONAL
DE POSGRADOS
LA COORDINACIÓN
GUINEA ECUATORIAL



FUNIBER



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

situación a través de la intervención de un amigable componedor. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, las partes se comprometen a resolver los potenciales conflictos a través de un arbitraje de equidad.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio cada una de las partes en Santander, España, el día 14 de junio de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA
DEL ATLÁNTICO

Dr. Rubén Calderón Iglesias
Rector Magnífico

POR EL CENTRO INTERNACIONAL
DE POSTGRADOS DE GUINEA
ECUATORIAL "VERÓNICA EYANG"

Dr. Fernando Ignacio Ondo Ndjeng
Afang

Presidente

POR LA ACADEMIA ECUATOGUINEANA
DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Dr. Fernando Ignacio Ondo Ndjeng Afang
Académico de Número
(Representación por delegación)

POR LA FUNDACIÓN UNIVERISTARIA
IBEROAMERICANA

Dr. Frigidiano Álvaro Durántez Prados
Director de Relaciones Institucionales